

puesto sobre las armas en 1.º de Setiembre siguiente, hasta que por el decreto de 8 de Julio de 1839, se dispuso su refundicion en el tercer Regimiento, de la tropa que se mantuvo fiel al Supremo Gobierno.

ESCUADRON DE HUAJUAPAN.

Fué creado por suprema orden de 31 de Mayo de 1835, y mandado subsistir por el decreto de 12 de Junio de 1840, hasta que por el de 30 de Noviembre de 1841 pasó á formar el Regimiento de Oajaca.

ESCUADRON DE SEGURIDAD PUBLICA.

Por el decreto de 28 de Mayo de 1826, se creó un cuerpo de policia municipal, bajo la denominacion de celadores públicos, compuesto de 150 hombres á pié y 100 montados, sin consideracion de fuero militar segun se manifiesta en el citado decreto. Por el de 2 de Febrero de 1831, se facultó al Gobierno, para que entretanto el Congreso resolviera sobre el arreglo del cuerpo de Seguridad Pública, continuase bajo el pié de fuerza y organizacion en que en esta fecha se hallaba. Por el decreto de 10 de Setiembre de 1832, se facultó al mismo Supremo Gobierno para aumentar la fuerza de Seguridad Pública hasta 1.000 hombres, y sacar 200 fuera del distrito federal. Por el de 21 de Diciembre del mismo año, se le declaró fuero militar y otras gracias concedidas á los del Ejército, entretanto hicieran el servicio. Posteriormente en virtud de las facultades extraordinarias, el Exmo. Sr. Presidente con fecha 11 de Noviembre de 1833, dividió á este cuerpo en un Batallon y un Escuadron con la denominacion de Seguridad Pública de la ciudad federal, y su organizacion y fuerzas las mismas que las de los cuerpos del ejército, uniéndose á este escuadron los auxiliares del distrito. Por las facultades concedidas á la superio-

ridad en 28 de Abril de 1835, se le declaró el fuero de activo, y por decreto de 12 de Junio del año de 1840 se ordenó que subsistiera, hasta que por el de 3 de Diciembre de 1841, pasó á formar el escuadron de Húsarés de la Guardia de los Supremos Poderes.

ESCUADRON DE DURANGO.

Por decreto de 18 de Febrero de 1840, se mandaron crear dos, con absoluta separacion, el primero para atender á la seguridad de la frontera, en el que se refundió el conocido con el nombre de Lanceros de la Frontera, y el segundo cuidara de la del interior del Departamento: sus gefes son:

Para el primero.

Comandante.

Primer Ayudante.

Para el segundo.

Comandante.

Primer Ayudante.

ESCUADRON DE IXTLAHUACA.

Fué organizado por el decreto de 12 de Junio de 1840: y sus gefes son:

Comandante.

Primer Ayudante.

ESCUADRON DE CHALCHICOMULA.

Fué creado por el mismo decreto que el anterior: y sus gefes son:

Comandante.

Primer Ayudante.

CAZADORES A CABALLO.

Por el decreto de 12 de Junio de 1840, se creó un escuadron en Atlixco y por el de 20 de Setiembre de 1843, previno se denominase de la manera que se indica: su uniforme á virtud del mismo decreto, es piqueta verde oscuro, vivos blancos, vueltas, barras y solapa carmesí, con doce ojales de cinta. la tropa, y de galon de plata los gefes y oficiales, gorra de pelo con escudo y carrilleras amarillas, manga y plumero carmesí, pantalon gris con franja carmesí y bota sobrepuesta, capa amarilla, mantillas, tapafundas y maletas verdes con cinta al derdor de paño carmesí: y sus gefes son:

Comandante.

Primer Ayudante.

ESCUADRON DE NUEVO-MEXICO.

Fué creado por superior decreto de 12 de Junio de 1840, mandándose formar en el Departamento de su nombre con las dos compañías activas presidiales que allí existian de Albuquerque y Santa Fé: y sus gefes son:

Comandante.

Primer Ayudante.

ESCUADRON DE JALAPA.

Fué creado por el decreto de 15 de Octubre de 1841; y sus gefes son:

Comandante.

Primer Ayudante.

ESCUADRON DE ORIZAVA.

Lo mandó crear el decreto de 15 de Octubre de 1841; y sus gefes son:

Comandante.

Primer Ayudante.

ESCUADRON DE TULA.

Fué creado en virtud del decreto de 26 de Noviembre de 1841, y sus gefes son:

Comandante.

Primer Ayudante.

ESCUADRON DE TELOLOAPAN.

Creado por el decreto de 26 de Noviembre de 1841, y sus gefes son:

Comandante.

Primer Ayudante.

ESCUADRON DE CHINAHUAPAN.

Fué formado por el decreto de 11 de Diciembre de 1841, y sus gefes son:

Comandante.

Primer Ayudante.

ESCUADRON DE CALIFORNIAS.

Creado en virtud del decreto de 1.º de Febrero de 1842: sus gefes son:

Comandante.

Primer Ayudante.

ESCUADRON DE SIERRAGORDA.

El decreto de 17 de Octubre de 1842, mandó formar dos escuadrones de este nombre, uno en Jalapa y otro en Toliman del Departamento de Querétaro: y sus gefes son:

Comandante del primero.

Primer Ayudante.

Comandante del segundo.

Primer Ayudante.

ESCUADRON DE BRAVOS.

Ha sido formado en virtud del decreto de 29 de Noviembre de 1842: y sus gefes son:

Comandante.

Primer Ayudante.

LANCEROS DE JALISCO.

El decreto de 19 de Julio de 1843, previene que en el Departamento de este nombre, se formen dos escuadrones con total sujecion á las bases establecidas en el decreto de 12 de Junio de 1840: su uniforme á virtud del decreto de su creacion es casaca corta encarnada, con cuello, vueltas y barras color verde oscuro, vivos contrapuestos, pantalon azul turquí con franja encarnada á los costados; boneta con escudo de metal amarillo y cordon de este color, mantillas y fapafundas verdes con cinta blanca al ruedo, maleta verde con tapa encarnada: y los gefes son:

Comandante.

Comandante de Escuadron.

Primer Ayudante.

ESCUADRONES GUARDA COSTAS.

De las antiguas divisiones de milicias del Norte y Sur, fueron creados estos cuerpos por la ley de 20 de Agosto de 1823, y quedaron subsistentes mediante lo dispuesto en el decreto de 12 de Junio de 1840: su uniforme es el mismo designado para los cuerpos activos: y sus gefes son:

VERACRUZ.

Comandante.

Primer Ayudante.

ALVARADO.

Fué extinguido por el decreto de 15 de Octubre de 1841, que manda formar el de Orizava.

TABASCO.

Comandante.

Primer Ayudante.

COLIMA.

Comandante.

Primer Ayudante.

OMETEPEC.

Comandante.

Primer Ayudante.

JAMILTEPEC.

Se refundió en el Regimiento activo de Oajaca segun previno el decreto de 30 de Noviembre de 1841.

MAZATLAN.

Por decreto de 15 de Enero de 1842 se mandó extinguir.

COMPAÑIAS SUELTAS.

Se establecieron á consecuencia de la ley de 20 de Agosto de 1823, y por el decreto de 12 de Junio de 1840 se previno su permanencia: y como en ellas haya habido algunos insidentes que conciernen á su historia se hablará de esto en el lugar correspondiente. Su uniforme es el mismo que está detallado para los cuerpos de esta clase.

COMPAÑIAS DE SAN BLAS.

Fueron dos las que se crearon por la expresada ley, las que subsistieron hasta 4 de Enero de 1842, que dispuso el Supremo Gobierno se refundiesen en el Noveno Regimiento de caballería, para formar el tercer escuadron de este cuerpo.

TAMPICO.

Fué disuelta á consecuencia de la revolucion de 1838, y mandada organizar y poner sobre las armas en 1.º de Mayo de 1843.

ACAPULCO.

Fué extinguida por el Decreto de 15 de Noviembre de 1842.

TUXPAN.

Por la revolucion de 1838 se disolvió y no ha vuelto á organizarse.

ACAYUCAN.

Ha estado sobre las armas hasta 834 que se puso en receso.

ZACATULA.

Jamas se ha puesto sobre las armas.

TEHUANTEPEC.

Nunca se ha organizado.

AGUASCALIENTES.

En virtud de la ley de 22 de Abril de 1835 se mandó formar, y por decreto de 12 de Junio de 1840 se previno que subsistiese.

Capitan.

LAS DE MAZATLAN.

El decreto de 15 de Enero de 1842, mandó extinguir el escuadron Guarda Costa de este nombre como se ha dicho, y el mismo previene se formasen las mencionadas con arreglo á la ley de 20 de Agosto de 1823.

Capitan de la primera.

Capitan de la segunda.

COMPAÑIAS PRESIDIALES.

Por ley de 21 de Marzo de 1826 se mandaron formar quince compañías de milicia activa: tres en el Departamento de Tamaulipas, tres en el de Chihuahua, tres en Sonora y Sinaloa: dos en el de Nuevo-Leon: dos en el de Coahuila y Tejas; y dos en el de Nuevo-México; pero con estas últimas se creó el escuadron detallado en el decreto de 12 de Junio de 1840, y las de Coahuila se denominaron primera y segunda del mismo Departamento, segun dispone el decreto de 28 de Abril de 1841. La compañía de Sinaloa quedó refundida en las de Mazatlan, y las doce restantes se conocen del modo siguiente. Su uniforme es el mismo que esta designado para las permanentes de esta clase:

Primera de Tamaulipas, Capitan.

Segunda de idem, Capitan.

Tercera de idem, Capitan.

Primera de Chihuahua, Capitan.

Segunda de idem, Capitan.

Tercera de idem, Capitan.

Primera de Coahuila, Capitan.

Segunda de idem, Capitan.

Primera de Nuevo-Leon, Capitan.

Segunda de idem, Capitan.

Primera de Sonora, Capitan.

Segunda de idem, Capitan.

DEPOSITO DE REEMPLAZOS DE MEXICO.

Por el reglamento expedido por el Supremo Gobierno en 19 de Agosto de 1839, se creó este cuerpo compuesto con cuatro compañías de infanteria, compuestas cada una de un Capitan, un Teniente, un Subteniente, un Sargento primero, dos segundos, dos Tambores, cuatro Cabos y de los Soldados que se repartan con igualdad á todas ellas, sujetándose á lo prevenido en el art. 9 de la ley de 16 de Marzo de 1839, y un escuadron con dos de caballeria cada una de ellas, con un Capitan, un Teniente, un Alférez, un Sargento primero, dos segundos dos Trompetas, cuatro Cabos y los Soldados que en igualdad se les destinan, procurándose en lo posible sujetarse á lo prevenido en el art. 11 de dicha ley. La Plana Mayor debe constar de un Coronel, un Teniente Coronel, Gefe del detall; un Primer Ayudante de infanteria y otro de caballeria, dos segundos Ayudantes de iguales armas, un Abanderado y un Porta Estandarte, un Cirujano, un Tambor Mayor, un Cabo de Trompetas, un cabo de infanteria y otro de caballeria: sus gefes son:

Coronel.

Teniente Coronel.

Mayor de infanteria.

Idem de caballeria.

CUERPO MEDICO MILITAR.

Por decreto de 30 de Noviembre de 1829 á virtud de facultades extraordinarias, se estableció un cuerpo de salud militar compuesto de una junta directiva y de todos los profesores médicos y cirujanos de los cuerpos del Ejército y hospitales, cuya

dotacion fué un director, cuatro consultores, un catedrático de anatomia, ocho primeros ayudantes, cincuenta segundos y veinticinco practicantes; habiendo sido aprobado este decreto por la ley de 15 de Febrero de 1821. Por el decreto de 25 de Febrero de 1823 se le dió la denominacion de cuerpo médico militar, reorganizándose nuevamente con la dotacion de un director general, un subdirector, tres consultores de número y dos supernumerarios, cinco primeros ayudantes, doce segundos, ochenta terceros, veinte sub-ayudantes primeros y treinta segundos. El uniforme es el que les detalla el art. 30 del expresado decreto y es, casaca azul turquí, cuello y vueltas celestes, barras carmesis, el cuello llevará un signo alegórico á la medicina y otro los gafetes, pantalon azul ó blanco, sombrero montado con galon de oro los gefes, espada con borla de oro las cinco clases primeras, y de seda carmesí las restantes, boton dorado con este lema *Cuerpo Médico Militar*, se distinguirá con un bordado de oro en torno del cuello, de las carteras y dos en las vueltas; el subdirector y consultores tendrán el mismo bordado, pero llevarán uno solo en las vueltas; los primeros ayudantes portarán un bordado la mitad menos ancho que el del director y consultores en torno del cuello y dos en las vueltas; los segundos ayudantes el mismo que los primeros, llevando un solo en las vueltas; los terceros ayudantes tendrán el cuello orlado con fajilla de oro, y llevarán á las vueltas el mismo bordado que los segundos con fajilla color contrapuesto; los subayudantes primeros se distinguirán con dos galones de oro de cinco hilos en las vueltas, y los segundos con uno solo, llevando ámbas clases el mismo cuello que los terceros ayudantes. Por el art. 21 se previene no podrán usar de otras divisas estos individuos que las ya detalladas.

Director.

Subdirector.